



Abogacía del Tesoro



**LA ABOGACÍA DEL TESORO SEGÚN CIRCULAR AT N° 01/2020
EXTIENDE AL LUNES 20/03/20, EL PRIMER VENCIMIENTO DEL
PLAZO DE COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO
DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURIDICAS Y REGISTRO
ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES.**

Atendiendo al primer vencimiento del plazo de comunicación en el “REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES DEL PARAGUAY”, establecido en el Decreto N° 3241/2020 de fecha 10 de enero del corriente, el cual es como sigue;

CALENDARIO DE PLAZOS DE COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO	
TERMINACIÓN DEL RUC	APLICACIÓN DE SANCIONES A PARTIR DE:
0 - 3	29 de febrero de 2020

Según Circular AT N° 01/2020 de fecha 28 de febrero del corriente año, se resuelve que el “**primer**” vencimiento, el día sábado **29/02/2020, día inhábil**; el vencimiento será considerado y trasladado al **lunes 02/03/2020 hasta las 23:59 hs.**

Las comunicaciones dispuestas en la reglamentación para el cumplimiento de obligaciones, deberán ser realizadas por medio electrónico a través del sistema informático de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, hasta tanto se encuentre habilitado el “Sistema Integrado”. El Circular AT N° 01/2020 está disponible en la página web de la Abogacía del Tesoro, www.abogacia.gov.py, apartado Marco Legal.

Asunción, 28 de Febrero 2020